

## UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACIÓN MARÍTIMA

Acta: N° 12

Fecha martes 4 de diciembre de 2012

Hora: 15

Lugar: Ministerio de Educación y Cultura

### Participantes:

Prof. Freddy Casas por el Consejo de Educación Técnico Profesional – UTU

Cap. Marcelo Cuñarro por la Escuela Naval

Mtro. Luis Garibaldi y Fernanda Blanco por el M.E.C

### Orden del Día:

1. **Aprobación del acta N° 11**
2. **Habilitación de centros de formación marítima privados para el dictado de cursos sobre manejo de sustancias peligrosas**

1. **Aprobación de acta**

Se aprueba y se firma el acta N° 11

2. **Habilitación de centros de formación marítima privados para el dictado de cursos sobre manejo de sustancias peligrosas.**

El Ministerio de Educación y Cultura informa sobre la Resolución que ya fue firmada por el Sr. Ministro respecto a las condiciones que deberán cumplir los centros de formación marítima privados para obtener la habilitación requerida en el Decreto 311/09 para el dictado de cursos de manejo de mercancías peligrosas.

Asimismo se hace entrega del texto que servirá como instructivo para el cumplimiento de la mencionada resolución.

El Consejo de Educación Técnico Profesional informa que los cursos que dicta sobre manejo de sustancias peligrosas constan de 32 horas y que el número de horas fue acordado entre ese Consejo y Marina Mercante según la norma OMI 1.10.

La Escuela Naval también dicta el curso con el mismo número de horas.

### Acuerdos

